



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
(Permiso y Recepción Definitiva)  
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898.**

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01.2019)

**DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :  
La Serena  
REGIÓN: Coquimbo**

<b>N° DE CERTIFICADO</b>
161
<b>Fecha de Aprobación</b>
08-07-2022
<b>ROL S.I.I</b>
330-10

URBANO	RURAL
--------	-------

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2022/142 de fecha 19-05-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 488144 de fecha 08-07-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
<b>Cesión de terrenos (*)</b>
<b>Aporte en Dinero (**).</b> (Canceló el siguiente monto: \$ <u>210280</u> , según GIM N°: <u>488144</u> , de fecha: <u>08-07-2022</u> )
<b>Otro (especificar)</b> _____

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 42,42 ubicada en CALLE ENRIQUE BENAVENTE N° 1448

Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

Lote N° 17 Manzana - localidad o loteo POBLACION ANTARTICA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes

Urbano o Rural

timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

**2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ANA FRESIA BARRIOS MARIN	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

**3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANGELO SAN FRANCISCO GARAY	-----	

NOTA: Según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según Artículo 17° de la LGUC.

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

SUPERFICIE AMPLIACIÓN 42,42 m2 - SUPERFICIE TOTAL 111,9 m2 - SUPERFICIE DE TERRENO 96,00 m2



*[Handwritten signature in blue ink]*

FERNANDO RUIZ ZAMARCA

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

FIRMA Y TIMBRE

FRZ/PSM/PSM

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Correlativo DOM
- Exp N° 142/2022


